

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 20 SEP 2018

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

6672

6696

27 SET. 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1^a N° 8.837 de fecha 21.12.2017, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.
- Decreto Sección 1^a N° 9052 de fecha 28 de diciembre de 2017, que aprueba el Programa Salud para Todos 2018.
- El Decreto Alc. Seco. 1era. Nro. 5999 de fecha 22 de agosto 2018
- Informe de Imputación N° 7.702 de fecha 04.09.2018 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha septiembre de 2018.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos			NOMINA N° 16682	
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		CABEZAS GACITUA PATRICIO HERNAN		24.700
2		FAJARDO GHERARDELLI VERONICA		6.790
3		GARCIA VIVANCO ERNESTO FERNANDO		6.880
4		PARADA URTUBIA MARIA YOLANDA		3.910
5		AGUIRRE VERGARA MARIA CONSTANZA		2.970
6		KUNSTMANN FERRERIA MARIA ELENA		7.056
7		ZAMORA CONTRERAS LUISA EVELYN		17.570
8		ARANA GARAY LUISA		4.220
9		ZAVALA CAVADA JUAN PABLO		4.220
10		BERSANO MARAMBIO MARIA ELENA		13.460
11		PINO OYARZUN EDUARDO SEGUNDO		6.100
12		SAAVEDRA MOLINA SANDRA DEL CARMEN		6.100
13		CAÑAS FUENZALIDA ANA CECILIA		26.370
14		MONDACA MOLINA MARLENE		9.489
15		FARIÑA CAMPUSANO EMA DEL CARMEN		6.100
16		FARIÑA CAMPUSANO EMA DEL CARMEN		7.880
17		TORREBLANCA AGELL JULIA VALENTINA		6.100
18		PIMENTEL CASTILLO MARIA ELIZABETH		6.100
19		NADURIE LLULL MARLENNE DENISSE		1.248
20		FARIAS SEGUEL PILAR		13.460
21		FUENZALIDA SILVA ANAIS KARINA		38.590
22		PONCE HUERTA CLAUDIA		6.100



2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2018.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

